República de Colombia
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZON SOCIAL O DENOMINACIÓN: MEDIVALLE SF S.A.S.

SIGLA:

NIT No. 900517932-4

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] x DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: [ ] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

CLASE [1][1] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS COLOMBIA | DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO CALI | DIRECCIÓN CALLE 4 24 C - 22

TELEFONOS 5190922 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 DISPENSACION Y DISTRIBUCION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS MEDICOS	2
3	4
5	6

III. EXPERIENCIA (ÚLTIMOS CINCO AÑOS)

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
HOSPITAL SANTA ANA DE LOS CABALLEROS	X			6/06/2025	330.000.000
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ANA	X			30/04/2025	220.000.000
HOSPITAL SANTA MARGARITA	X			6/06/2025	60.000.000
RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	X			31/03/2025	520.000.000
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	X			28/02/2025	100.000.000
FIDUPREVISORA FOMAG	X			31/12/2025	14.700.292.828
IPS MUNICIPIO DE CARTAGO	X			30/06/2025	829.608.000
					16.759.900.828

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: VELASQUEZ | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): BAQUERO | NOMBRES: MANUEL FERNANDO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]

NÚMERO: 19442172

ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [ ]

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 30.000.000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 24/12/2025

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE

CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/01/2026 10:22:11 am

Recibo No. 9428060, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08263UUJC0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS, RENUEVE EN WWW.CCC.ORG.CO. EL PLAZO PARA RENOVAR LA MATRÍCULA ES HASTA EL 31 DE MARZO DE 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	MEDIVALLE SF SAS
Nit.:	900517932-4
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	843036-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	20 de abril de 2012
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	28 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 4 # 24 C - 22
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	contabilidadmedivallesf@gmail.com
Teléfono comercial 1:	5190922
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	3104542288

Dirección para notificación judicial:	CL 4 # 24 C - 22
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	contabilidadmedivallesf@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	5190922
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	3104542288

La persona jurídica MEDIVALLE SF SAS SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9428060, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08263UUJC0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 29 de marzo de 2012 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de abril de 2012 con el No. 4847 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada MEDIVALLE SF SAS

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida

OBJETO SOCIAL

Objeto social; comercializar al por menor de productos farmacéuticos, medicinales cosméticos y de tocador, la distribución, comercialización y dispensación de medicamentos, insumos médicos, material médico quirúrgico, vacunas y biológicos para uso hospitalario y farmacéutico; la importación y exportación de los mencionados productos; la importación de medicamentos y equipos necesarios para desarrollar la actividad propuesta; la compra, venta, importación y exportación de materias primas y/o productos químicos y sus derivados de origen animal u otros seres vivos para uso humano, alimenticio, cosmético, agroindustrial y productos de consumo masivo, de aseo y de limpieza. De instrumentos mecánicos, eléctricos y electrónicos relacionados con la industria química, farmacéutica o con la práctica odontológica o médica, productos de diagnóstico; de análisis clínico, químico y reactivos. La representación de marcas patentes, licencias, procedimientos industriales, tecnológicos y químicos así como participar en licitaciones privadas y oficiales sin límite de cuantía. Para la realización de su objeto la compañía podrá adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro título toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuera aconsejable; tomar dinero en mutuo, dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles, y celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa; constituir compañías filiales para el establecimiento y explotación de empresas destinadas a la realización de cualquiera actividades comprendidas en el objeto social, y tomar interés como participe, asociada o accionista, fundadora o no, en otra empresa de objeto análogo o complementario al suyo; hacer aportes en dinero en especie o en servicios a esas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absorberlas; adquirir patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial, y adquirir u otorgar concesiones, para su exportación; ser agente o representante de firmas nacionales o extranjeras, realizar consorcios con compañías nacionales o internacionales y en general celebrar o ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones sobre bienes muebles e inmuebles, de carácter civil o comercial, que guarden relación de medio a fin con el objeto social aquí expresado, y todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía.

Recibo No. 9428060, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08263UUJC0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$400,000,000
No. de acciones:	40,000
Valor nominal:	$10,000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$400,000,000
No. de acciones:	40,000
Valor nominal:	$10,000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	$400,000,000
No. de acciones:	40,000
Valor nominal:	$10,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

Órganos de la sociedad.- la sociedad tendrá un órgano de dirección, denominado asamblea general de accionistas y un representante legal. La revisoria fiscal solo será provista en la medida en que lo exijan las normas legales vigentes.

Representación legal.- la representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de. La asamblea general de accionistas, deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial,cuando el representante legal sea una persona jurídica.
La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a ley laboral, si fuere el caso.
La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo.
En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta.
Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

Facultades del representante legal.- la sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se

Recibo No. 9428060, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08263UUJC0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.
El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 23 del 27 de octubre de 2025, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de noviembre de 2025 con el No. 22173 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	MANUEL FERNANDO VELASQUEZ BAQUERO	C.C.19442172

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 22 del 30 de junio de 2025, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de agosto de 2025 con el No. 17153 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	CLAUDIA LORENA VIVEROS ALVAREZ	C.C.34563693 T.P.202285-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 6 del 22/08/2014 de Asamblea De Accionistas	11962 de 09/09/2014 Libro IX
ACT 8 del 16/08/2015 de Asamblea De Accionistas	19694 de 08/09/2015 Libro IX
ACT 12 del 04/10/2017 de Asamblea General De Accionistas	15580 de 04/10/2017 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de

Recibo No. 9428060, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08263UUJC0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL- GRUPO EMPRESARIAL

Documento: Documento privado del 27 de Mayo de 2021
Inscripción: 02 de Junio de 2021 No. 10906 del libro IX

CONSTA LA SITUACION DE CONTROL:

Controlante: ANDERSON GAMINARA ANGULO
C.C. 94502157
Domicilio: Cali
Nacionalidad: Colombiano
Actividad: Comerciante

Controlada: MEDIVALLE SF SAS
Nit: 900517932-4
Domicilio: Cali
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: Comercialización de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.

Presupuesto de control: El propietario único de 40.000 acciones, equivalentes al 100% del capital de la sociedad.

Fecha de inicio de la situación de control: 27 de Mayo de 2021

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4773
Actividad secundaria Código CIIU: 4645
Otras actividades Código CIIU: 4690

Recibo No. 9428060, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08263UUJC0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	MEDIVALLE SF SAS
Matrícula No.:	843037-2
Fecha de matricula:	20 de abril de 2012
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CL 4 # 24 C - 22
Municipio:	Cali

Nombre:	MI FARMACIA SAN FERNANDO
Matrícula No.:	1027212-2
Fecha de matricula:	30 de agosto de 2018
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CLL 4 # 24 C 22
Municipio:	Cali

Nombre:	MI FARMACIA CALI SUR FOMAG
Matrícula No.:	1224637-2
Fecha de matricula:	28 de junio de 2024
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CALLE 5 #34A-30
Municipio:	Cali

Nombre:	MI FARMACIA CALI NORTE FOMAG

Recibo No. 9428060, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08263UUJC0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 1225720-2
Fecha de matricula: 10 de julio de 2024
Ultimo año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: AV 3 BIS 24 NORTE 47
Municipio: Cali

Nombre: MI FARMACIA JAMUNDI FOMAG
Matrícula No.: 1225731-2
Fecha de matricula: 10 de julio de 2024
Ultimo año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CR 12 7 74
Municipio: Jamundi

Nombre: MI FARMACIA YUMBO FOMAG
Matrícula No.: 1227300-2
Fecha de matricula: 25 de julio de 2024
Ultimo año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CARRERA 7 # 9-02 PISO 1 LOCAL 1
Municipio: Yumbo

Nombre: MEDIVALLE YUMBO
Matrícula No.: 1238076-2
Fecha de matricula: 26 de noviembre de 2024
Ultimo año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CARRERA 32 # 15 - 255 MUNICIPIO DE YUMBO VALLE
Municipio: Yumbo

Recibo No. 9428060, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08263UUJC0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	MI FARMACIA FOMAG PASOANCHO
Matrícula No.:	1246879-2
Fecha de matricula:	07 de marzo de 2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	-CALLE 13 # 46-18
Municipio:	Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MEDIANA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $43,234,646,332

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4773

****

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

Recibo No. 9428060, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08263UUJC0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

INSCRIPCION RIT

Los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Polícia Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Información Tributaria (RIT).



Ana M. Lengua B.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141221473412

(415)7707212489984(8020) 000014122147341 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 1 7 9 3 2	4	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MEDIVALLE SF SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
MEDIVALLE SF SAS	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CL 4 24 C 22 BRR SAN FERNANDO VIEJO

42. Correo electrónico contabilidadmedivallesf@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
7 6 0 0 4 3	3 1 0 4 5 4 2 2 8 8	6 0 2 5 1 9 0 9 2 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 7 3	2 0 1 2 0 4 2 0	4 6 4 5	2 0 1 2 0 4 2 0	4 6 9 0			3

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código 2 3

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre VELASQUEZ BAQUERO MANUEL FERNANDO
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.442.172

VELASQUEZ BAQUERO

APELLIDOS

MANUEL FERNANDO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-MAY-1961
ACACIAS
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

07-SEP-1979 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3100150-00198609-M-0019442172-20091120 0018146067A 4 2760007606

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 03 de febrero de 2026, a las 11:56:42, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	19442172
Código de Verificación	19442172260203115642

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 03 de febrero de 2026, a las 11:57:37, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9005179324
Código de Verificación	900517932426020311573 7

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:00:02 PM horas del 03/02/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **19442172**

Apellidos y Nombres: **VELASQUEZ BAQUERO MANUEL FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/02/2026 12:00:42 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **19442172** y Nombre: **MANUEL FERNANDO VELASQUEZ BAQUERO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **134103334** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:01:58 horas del 03/02/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **19442172,** Apellidos y Nombres **VELASQUEZ BAQUERO MANUEL FERNANDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL APIA** , con NIT **891409017-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 19442172 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 18/12/2025 12:56 PM

Código Verificación: 3S5GUYXQH4

Válida hasta: 18/03/2026

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICACION

La suscrita Revisora Fiscal de MEDIVALLE SF S.A.S. con NIT 900517932-4 certifica que la empresa ha cumplido hasta el mes de enero del año 2026 con con los pagos de las obligaciones con los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las empresas promotoras de salud, fondo de pensiones, administradora de riesgo laborales y caja de compensación familiar.

Se firma en Santiago de Cali, a los dos día (02) días del mes de febrero de 2026.

Claudia Viveros

CLAUDIA LORENA VIVEROS
Revisor Fiscal
C.C. 34.563.693
T.P 202285-T

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900517932	4	MEDIVALLE SF SAS	A - 200 O MAS COTIZANTES	COMFANDI	calle 4 22c-85	CALI-VALLE	5190922	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2026-01	2070622663	9497746906	E	2026/01/09	2026/01/09	BANCO DAVIVIENDA	0	$204,610,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				424	$122,157,400	$0	$0	$122,157,400
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	20	$5,523,700	$0	$0	$5,523,700
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	76	$24,594,000	$0	$0	$24,594,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	236	$65,788,200	$0	$0	$65,788,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	92	$26,251,500	$0	$0	$26,251,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				429	$17,910,400	$0	$0	$17,910,400
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	429	$17,910,400	$0	$0	$17,910,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 7)				426	$29,521,800	$0	$0	$29,521,800
COMFACAUCA	CCF14	891,500,182	0	24	$1,414,400	$0	$0	$1,414,400
COMFAMILIAR NARIÑO	CCF35	891,280,008	1	9	$441,600	$0	$0	$441,600
COMFAMILIAR PUTUMAYO	CCF63	891,200,337	8	2	$100,000	$0	$0	$100,000
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	28	$1,870,000	$0	$0	$1,870,000
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	326	$23,156,600	$0	$0	$23,156,600
COMFENALCO QUINDIO	CCF43	890,000,381	0	2	$455,500	$0	$0	$455,500
CONFAMILIARES	CCF11	890,806,490	5	35	$2,083,700	$0	$0	$2,083,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 16)				429	$33,446,000	$0	$0	$33,446,000
A.I.C.	EPSIC3	817,001,773	3	9	$485,300	$0	$0	$485,300
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	9	$613,900	$0	$0	$613,900
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	27	$1,798,900	$0	$0	$1,798,900
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	4	$270,900	$0	$0	$270,900
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	15	$985,200	$0	$0	$985,200
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	19	$1,094,900	$0	$0	$1,094,900
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	75	$7,654,600	$0	$0	$7,654,600
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	4	$206,900	$0	$0	$206,900
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	$61,000	$0	$0	$61,000
MALLAMAS	EPSIC5	837,000,084	5	3	$184,700	$0	$0	$184,700
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	69	$6,368,800	$0	$0	$6,368,800
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	12	$732,000	$0	$0	$732,000
PIJAOSALUD	EPSIC6	809,008,362	2	1	$62,300	$0	$0	$62,300
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	63	$4,496,300	$0	$0	$4,496,300
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	42	$2,845,600	$0	$0	$2,845,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	76	$5,584,700	$0	$0	$5,584,700
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$945,000	$0	$0	$945,000
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	2	$945,000	$0	$0	$945,000
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$630,000	$0	$0	$630,000
SENA	PASENA	899,999,034	1	2	$630,000	$0	$0	$630,000
TOTAL				429	$204,610,600	$0	$0	$204,610,600

2026/01/15 01:51 PM



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-MAY-1972

BALBOA
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.50 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

27-JUL-1991 POPAYAN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3100150-00157222-F-0034563693-20090522 0011690023A 1 2810028912

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 34.563.693
VIVEROS ALVAREZ
APELLIDOS
CLAUDIA LORENA
NOMBRES



FIRMA

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

202285-T



CLAUDIA LORENA
VIVEROS ALVAREZ
C.C. 34563693
RESOLUCION INSCRIPCION 282
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

FECHA 29/05/2015

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ

215270

204360

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 26 No. 9A - 21 Bogotá D.C.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8A7F5D8927826AE

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CLAUDIA LORENA VIVEROS ALVAREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 34563693 de POPAYAN (CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 202285-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

uesvalle
Unidad Ejecutora de Saneamiento
del Valle del Cauca
Nit: 805.018.833 - 8

CERTIFICACIÓN

El Deposito de Drogas MEDIVALLE SF SAS ubicado en la CL 4 # 24C-22 de la ciudad de Cali, se encuentra dentro de los establecimientos Vigilados por la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca y cuenta con Resolución de Inscripción ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de la Secretaria de Salud Departamental del Valle del Cauca para el Manejo de Medicamentos de Control Especial con No. 1010 del 29 de mayo del 2020. Revisado el expediente se encontró que la última visita fue ejecutada el 13 julio del 2021 con concepto sanitario Favorable.

Se anexa recibo de pago de estampillas a Rentas Departamentales No. 98010000004804521.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los 22 días del mes de Noviembre del año 2021.

Atentamente,

JHON JAIRO ZAPATA OSORIO
Director General (E)

Elaboró: Ana Mercedes Bernal Rodriguez - Profesional Universitario
Revisado: María Margarita López Moreno – Profesional Universitario

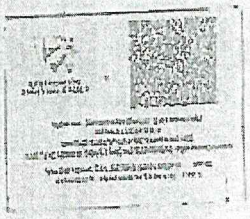

OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-08 Santa Isabel
Tel: PBX: 57 (2) 558 0868 FAX: 57 (2) 558 0727
www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: 57 (2) 214 9644

TULUÁ
Carrera 39 No. 32-51
Tel: 57 (2) 224 4034

CALI
Carrera 62 No. 2A-04
Tel: 57 (2) 620 0575

[illegible]	**ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL PARA ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS MAYORISTAS - MINORISTAS CON MANEJO DE M.C.E.**	CÓDIGO:	F-AM-M-02
		VERSIÓN:	3.0
		FECHA:	Sep. 10 de 2024
		PÁGINA:	1 DE 2

Fecha:	[illegible]	Área Operativa:	Ana Cali	Código:	2.26	Acta Nº	[illegible]

INFORMACIÓN GENERAL

Nombre Comercial:	Medivalle SF SAS	Nit:	900 517 932-1
Representante Legal:	Anderson Gaminara Angulo	Doc. Identidad:	94.502.157
Teléfono / Correo electrónico:	contabilidadmedivalle@[illegible] contabilidadmedivalleSF@gmail.com	Nº Inscripción:	0800194502157370033000926
Dirección:	Calle 4 # 240-22	Barrio:	San Fernando
Municipio:	Cali	Comuna:	19
Director Técnico:	Yasser Julio Yepez Arrieta	Doc. Identidad:	72 274 096
Perfil Director Técnico:	Tecnólogo Regencia de Farmacia - Química Farmacéutica X	Horario del DT: 07:00 - 17:00	Nº Resolución o Tarjeta Profesional: TP 0200077221017 4676
Instituciones para quien(es) dispensa en el Sistema de Salud:	Asociación Indígena del Cauca, Fomag, Aug Verde, Mallamas		
Inscripción para el manejo de MCE. Resolución (es):	# 1010 29 mayo del 2020		

I	INSPECCION Y VIGILANCIA	A	AR	I	HALLAZGOS
1.1	Cuenta con dirección técnica que funciona diariamente en un horario para satisfacer la demanda de servicios, un tiempo mínimo de permanencia de ocho (8) horas diarias, sin excepción. *Resolución 1478 de 2006, artículo 45.*	7	2	0	
1.2	El Director Técnico del Establecimiento es el responsable del manejo de los MCE, y en su ausencia, hay una persona que está en la capacidad de ofrecer la información oportuna, completa, veraz, independiente y de calidad sustentada en evidencia científica y/o técnica sobre sustancias sometidas a fiscalización y de productos que las contengan. *Resolución 1478 de 2006, artículo 47.*	10	2	0	
1.3	Los medicamentos sometidos a fiscalización se almacenan de acuerdo con la clasificación farmacológica y orden alfabético, en área independiente y bajo estrictas condiciones de seguridad. Los MCE observados corresponden a los autorizados. *Resolución 1478 de 2006, artículo 36.*	10	5	0	
1.4	Cuenta con las Condiciones de temperatura y humedad que garanticen el cumplimiento de las recomendaciones del fabricante del Medicamento. Así mismo se llevan los registros diarios de estas mediciones y los instrumentos utilizados cumplen con dichas funciones. *Resolución 1478 de 2006, artículo 36.*	5	4	0	
1.5	Cuenta con procedimiento de recepción técnica de los MCE y se observan los registros independientes. *Resolución 1478 de 2006, artículo 36.*	5	4	0	
1.6	Solicita autorización para dar de baja MCE y se observan los soportes de su destrucción de acuerdo a las Normas Técnicas de disposición de residuos. Resolución 1478 de 2006, artículo 79.	6	3	0	
1.7	Se registra diariamente los movimientos de Medicamentos de Control Especial y las fórmulas corresponden al recetario oficial. No se observan tachones o enmendaduras. Si es digital, es seguro. *Resolución 1478 de 2006, artículo 48-64.*	4	4	0	
1.8	Los informes mensuales de consumos de MCE, Anexo 13 o 12. Contienen todos los MCE autorizados y se registran correctamente los ingresos, salidas y saldos, al igual que toda información solicitada en los anexos. *Resolución 1478 de 2006, artículo 93, 94. Resolución 315 de 2020.*	1	1	0	
1.9	Cuenta con los procedimientos para la compra, transporte, almacenamiento, dispensación, manejo de eventos de averías y pérdidas, de MCE. *Resolución 1478 de 2006, artículo 117.*	5	5	0	
1.10	En el caso que el recibo de MCE, sea interdepartamental, se observa el informe realizado al FRE, previo al movimiento. Resolución 1478 de 2006, artículo 72.	6	3	0	NA

	ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL PARA ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS MAYORISTAS - MINORISTAS CON MANEJO DE M.C.E.	CÓDIGO:	F-AM-M-32
		VERSIÓN:	3.0
		FECHA:	Sep. 10 de 2024
		PÁGINA:	2 DE 2

1.11	Se observa la correcta comercialización o dispensación de los MCE. Nunca a través de Internet, correo electrónico u otro medio similar. *Resolución 1478 de 2006, artículo 5*	7	3	0	
1.12	Cuenta con el(os) Certificado(s) de Manejo de Residuos, expedido por la empresa gestora de Residuos de las Destrucciones realizadas en el establecimiento durante el último año. *Resolución 1478 de 2006, artículo 79, parágrafo 2*	5	4	0	
1.13	Se observa correspondencia en el inventario físico de los medicamentos sometidos a fiscalización, frente a lo registrado y las fórmulas recibidas. *Resolución 1478 de 2006, artículo 48*	8	4	0	
1.14	No se observan MCE sin registro sanitario, alterados, adulterados o que no cumplan con la normatividad sanitaria vigente. *Decreto 677 de 1995, artículo 77, parágrafo 2*	4		0	C
CALIFICACIÓN		100		Suma de la calificación de cada punto	

2. CONCEPTO SANITARIO

Favorable 90 - 100%		Favorable con Requerimientos 60 – 89.9%		Desfavorable < 59.9%	

Para el cumplimiento de los anteriores hallazgos se concede un plazo de: _____ (_____) días hábiles.

3. CONTROL

Medidas Sanitarias de Seguridad: SI [—] NO [—]

4. OBSERVACIONES

En transversales: No se evidencian poco de cuadro de mosquitos.
Espacio libre de humo

5. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta

6. NOTIFICACIÓN

Para constancia, previa lectura y aceptación del contenido de la presente acta, firman por las partes que intervinieron en la visita, hoy 05 del mes de noviembre del año 2024.

Funcionarios que realizaron la visita

Nombre:	Giselle Alvarez Ochoa	
Cédula:	1094246021	
Cargo:	Profesional de Apoyo	
Firma:	Giselle Alvarez O	
	Por quien atendió la visita	**Testigo**
Nombre:	Manuel Cabezas	
Cédula:	66.976.212	
Cargo:	Regente de Farmacia	
Firma:	[signature]	

Secretaría de Salud Pública Gobierno de Santiago de Cali Gobierno de Santiago de Cali	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ACTA PARA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS MAYORISTAS	MMDS01.03.11.P002.F115 VERSIÓN / DÍA

DISTRITO	SANTIAGO DE CALI	FECHA DE VISITA	DÍA	MES	AÑO	ACTA DE VISITA No
			06	[illegible]	2024	01756

IDENTIFICACION DEL OBJETO - ESTABLECIMIENTO

* CAMPO OBLIGATORIO

*TIPO: DEPÓSITO DE DROGAS [X] AGENCIA DE ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS [ ]

*NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: Medivalle SF S.A.S

*MATRÍCULA MERCANTIL #: 843039-2 *INSCRIPCIÓN #: 20-abril-2014

*DIRECCIÓN: Calle 4 # 24C-22

*Localidad: N/A *Unidad de planeación zonal: N/A

*Comuna: 19 *Barrio: San Fernando

*Corregimiento: N/A *Vereda: N/A *Casería: N/A

*Otro: N/A Cual: N/A

*TELÉFONO COMERCIAL: 602 5190922 - 310 5460628

*CORREO ELECTRÓNICO: contabilidadmedivallesf@gmail.com

TRABAJADORES, DÍAS Y HORARIO DE FUNCIONAMIENTO

NÚMERO DE TRABAJADORES: 60

DÍAS DE FUNCIONAMIENTO:

LUNES [X] MARTES [X] MIÉRCOLES [X] JUEVES [X] VIERNES [X] SÁBADO [X] DOMINGO [ ]

HORARIO DE FUNCIONAMIENTO: LaV - 8am - 4:30pm - S 9am - 12 m.

PROCESOS- ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO

* De acuerdo a los numerales 3 y 4, artículo 2.5.3.10.11 Decreto 780 de 2016

DEPÓSITOS DE DROGAS		AGENCIAS DE ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS	
RECEPCIÓN	X	RECEPCIÓN	
ALMACENAMIENTO	X	ALMACENAMIENTO	
REENVASE		OTROS:	
OTROS:			

TIPOS DE PRODUCTOS QUE COMERCIALIZAN

* Numerales 1 y 2, Capítulo V, Título 1, Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos del Servicio Farmacéutico, Resolución 1403 de 2007 y artículo 2.5.3.10.22 Decreto 780 de 2016

MEDICAMENTO ALOPÁTICOS	X	SUPLEMENTOS DIETARIOS	
MEDICAMENTOS HOMEOPÁTICOS		COSMÉTICOS Y SIMILARES	
PRODUCTO FITOTERAPÉUTICO	X	MATERIAS PRIMAS	
DISPOSITIVOS MÉDICOS	X	¿OTROS? ¿CUÁLES? Medicamentos de control Esp	

IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO - PROPIETARIO / REPRESENTANTE LEGAL

A. PERSONA NATURAL (Diligencia en caso de ser persona natural)

Datos básicos de identificación

Primer Apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

C.C. [ ] C.E. [ ] PAS [ ] # Lugar de expedición

Correo electrónico notificación

Dirección notificación

Teléfono notificación

Los documentos de propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI DEPARTAMENTO SOCIAL SERVICIO DE ENERGÍA PÚBLICA	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ACTA PARA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS MAYORISTAS	MMBS01.05.11.P002.F11 VERSIÓN 001

B. PERSONA JURÍDICA (Diligencie en caso de ser persona jurídica)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL TITULAR: Medivalle SF S.A.S

NIT [X] # 900519932-4

Nombres y apellidos del representante legal

Gaminara	Angulo	Anderson	
Primer Apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

Cargo del representante legal: Gerente - Representante legal

Tipo de documento de identificación del titular: C.C. [X] C.E. [ ] PAS [ ] # 94 502 157 Lugar de expedición: Tumaco.

Correo electrónico notificación: contabilidadmedivallesf@gmail.com.

Dirección notificación: Calle 4 # 24c-22

Teléfono notificación: 311 309 4345 - 602 5190922.

IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO - DIRECCIÓN TÉCNICA

Yepez	Arrieta	Yasser	Julio
Primer Apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

C.C. [X] C.E. [ ] PAS [ ] # 72 274 595 Lugar de expedición: Barranquilla

PERFIL: QUÍMICO FARMACÉUTICO [X] Tarjeta profesional #: 02-00077-221010-4826

TECNÓLOGO EN REGENCIA DE FARMACIA [ ] Resolución #: Entidad Territorial de Salud [ ]

HORARIO DEL DIRECTOR TÉCNICO: 8am - 4:30 pm.

TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios CONTRATO VIGENTE SI [X] NO [ ]

CONCEPTO SANITARIO DE ULTIMA VISITA SANITARIA

ESTABLECIMIENTO NUEVO: SI [ ] NO [X]

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	N/A	FAVORABLE	N/A	% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	N/A %
		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS INOPERANTE	N/A		
		DESFAVORABLE	N/A		

MOTIVO DE LA VISITA

RUTINARIA / DE OFICIO	X	SOLICITUD DEL INTERESADO		ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	
SOLICITUD DE OTRAS ENTIDADES		EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA		SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS / PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN	
OTRO		Especifique:			

EVALUACIÓN

Aceptable (A)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar.
Aceptable con Requerimiento (AR)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple parcialmente los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar.
Inaceptable (I)	Marque con una X cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar.
No Aplica (NA)	Marque con una X la casilla "NA" en caso que el aspecto a verificar no se realice por parte del establecimiento y calificar como Aceptable (A). Justificar la razón del no aplica en el espacio de hallazgos.
CRITICIDAD (C) Esta casilla se refiere a la criticidad de cada ítem clasificado como:	
Crítico (C)	El incumplimiento de este numeral tiene alto impacto en la calidad del producto y puede poner en peligro la seguridad de los consumidores del mismo.
Mayor (M)	El incumplimiento de este numeral tiene impacto medio en la calidad del producto y la seguridad del consumidor.
Informativo (I)	No tiene impacto sobre la calidad del producto o la salud del consumidor.

Este documento es propiedad de la Administración General del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción y modificación por cualquier medio sin previa autorización del Alcalde.

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MMDSGT.05.11-F002/F115
ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE SALUD GESTIÓN DE RIESGOS	ACTA PARA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ESTABLECIMIENTOS FARMACEUTICOS MAYORISTAS	VERSIÓN 01

C	1. INFRAESTRUCTURA FÍSICA	A	AR	I	OBSERVACIONES
C	1.1. ¿El establecimiento cuenta con área física exclusiva y de circulación restringida, segura y permanece limpio y ordenado? (Numeral 1.1 capítulo II y numeral 1.1 capítulo IV, Título 1, Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos, Resolución 1403 de 2007)	X 5	2.5	0	
M	1.2 ¿Los pisos son de un material impermeable, resistente y cuenta con un sistema de drenaje que facilite su limpieza y sanitización? (Numeral 1.1 capítulo II y numeral 1.1 capítulo IV, Título 1, Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos, Resolución 1403 de 2007)	X 3	1.5	0	
M	1.3 ¿Las paredes y techos son impermeables, solidos, de fácil limpieza y resistentes a factores ambientales como humedad y temperatura? (Numeral 1.1 capítulo II y numeral 1.1 capítulo IV, Título 1, Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos, Resolución 1403 de 2007)	3	X 1.5	0	
M	1.4 ¿Las techos y cielo rasos son resistentes, uniformes y de fácil limpieza y sanitización? (Numeral 1.1 capítulo II y numeral 1.1 capítulo IV, Título 1, Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos, Resolución 1403 de 2007)	X 3	1.5	0	
M	1.5 ¿Posee un sistema de iluminación natural y/o artificial que permita la conservación adecuada e identificación de los medicamentos y dispositivos médicos y un buen manejo de la documentación? (Numeral 1.1 capítulo II y numeral 1.1 capítulo IV, Título 1, Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos, Resolución 1403 de 2007)	X 3	1.5	0	
M	1.6 ¿Cuenta con puertas en buen estado y las bisagras, interruptores y cubículo están protegidos? (Numeral 1.1 capítulo II y numeral 1.1 capítulo IV, Título 1, Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos, Resolución 1403 de 2007)	X 2	1.5	0	
C	1.7 ¿Tiene un sistema de ventilación natural y/o artificial que garantice la conservación adecuada de los medicamentos y dispositivos médicos? (No debe entenderse por ventilación natural las ventanas y/o puertas abiertas que podrían permitir la contaminación de los medicamentos y dispositivos médicos con polvo y suciedad del exterior). (Numeral 1.1 capítulo II y numeral 1.1 capítulo IV, Título 1, Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos, Resolución 1403 de 2007)	X 5	2.5	0	
M	1.8 ¿Cuenta con unidad sanitaria completa, funcionando, por sexo y en proporción al personal que laborá? (Numeral 1.1.3, Capítulo V, Título 1, Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos, Resolución 1403 de 2007)	X 3	1.5	0	
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE	26 Suma de la calificación de cada pregunta			

C	2. ÁREAS: Cuenta con las siguientes áreas definidas y señalizadas:	A	AR	I	OBSERVACIONES
I	2.1 ¿Cuenta con un área administrativa adecuadamente delimitada? (Numeral 2.2, Capítulo IV y numeral 2.1 capítulo V, Título 1, Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos, Resolución 1403 de 2007)	X 1	0.5	0	
C	2.2 ¿Cuenta con un área de cuarentena de medicamentos? (Numeral 2.2, Capítulo IV y numeral 2.1 capítulo V, Título 1, Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos, Resolución 1403 de 2007)	X 5	2.5	0	
M	2.3 ¿El establecimiento cuenta con un área para el almacenamiento de materias primas y medicamentos que requieran control de frío? (Numeral 2.2, Capítulo IV, Título 1, Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos, Resolución 1403 de 2007)	3	1.5	0	
M	2.4 ¿Cuenta con un área adecuadamente identificada para el almacenamiento de los medicamentos que deben ser destruidos o decomisados, por vencimiento o deterioro? (Numeral 2.2, Capítulo IV, Título 1, Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos, Resolución 1403 de 2007)	3	X 1.5	0	
C	2.5 ¿Cuenta con un área destinada para el almacenamiento de productos rechazados, devueltos o retirados del mercado? (Numeral 2.2, Capítulo IV, Título 1, Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos, Resolución 1403 de 2007)	X 5	2.5	0	
M	2.6 ¿Cuenta con un área de alistamiento y despacho? (Numeral 2.2, Capítulo IV, Título 1, Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos, Resolución 1403 de 2007)	3	1.5	0	
C	2.7 ¿Cuenta con un área para manejo y devolución de residuos, de acuerdo con la reglamentación vigente? (Numeral 2.2, Capítulo IV, Título 1, Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos, Resolución 1403 de 2007)	X 5	2.5	0	
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE	25 Suma de la calificación de cada pregunta			

C	3. PERSONAL	A	AR	I	OBSERVACIONES
M	3.1 ¿El establecimiento dispone de un recurso humano idóneo y suficiente para el cumplimiento de las actividades y/o procesos que realiza? (Numeral 3, Capítulo III, Título 1, Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos, Resolución 1403 de 2007)	X 3	1.5	0	
M	3.2 ¿Las políticas y programas de mejoramiento continuo promueven la continua capacitación del recurso humano para la solución efectiva de los problemas del servicio farmacéutico? (Numeral 3, Capítulo I, Título I, Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos, Resolución 1403 de 2007)	X 3	1.5	0	
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE	6 Suma de la calificación de cada pregunta			

C	4. ADQUISICIÓN Y DEVOLUCIÓN	A	AR	I	OBSERVACIÓN
C	4.1 ¿Cuenta con criterios, técnicas y métodos que permiten continuamente controlar, evaluar y gestionar la calidad durante el proceso de adquisición de medicamentos y dispositivos médicos? (Numeral 2.4, Capítulo II, Título 2, Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos, Resolución 1403 de 2007)	X 5	2.5	0	
C	4.2 ¿En caso de presentarse devoluciones de medicamentos, las mismas se guardan aparte del área de productos disponibles para la venta y/o dispensación? (Numeral 5.5.1, Capítulo II, Título 3, Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos, Resolución 1403 de 2007)	X 5	2.5	0	
I	4.3 ¿Se llevan establecidos condiciones para la recuperación de estos medicamentos en el área de disponibles y subsidiar producto que vuelva a ingresar al inventario se identifica y corrigen en los registros correspondientes? (Numerales: 5.5.2 y 5.5.3, Capítulo II, Título 2, Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos, Resolución 1403 de 2007)	X 1	0.5	0	
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE	5 Suma de la calificación de cada pregunta			

ALCALDÍA DISTRITAL DE CALI SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ACTA PARA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS MAYORISTAS	MMC301.05.14.P002.F115 VERSIÓN 001

C	5. ALMACENAMIENTO	A	AR	I	OBSERVACIÓN
M	5.1 ¿Las áreas para el almacenamiento de medicamentos y dispositivos médicos son independientes, delimitadas, señalizadas, facilitan la circulación de personas y objetos? (Numeral 3.2, Capítulo II, Título 2; Numeral 1.1, Capítulo IV, Título 1, Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos, Resolución 1403 de 2007)	3	1.5	0	En las zonas y bodegas algunos materiales se encuentran en el piso sin estibas y no
C	5.2 ¿Las áreas donde se almacenan medicamentos cuentan con mecanismos que garanticen las condiciones de temperatura y humedad relativa recomendadas por el fabricante y existen registros permanentes de estas variables? (Numeral 3.2 capítulo II y numeral 1.1, Capítulo IV, Título 1, Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos, Resolución 1403 de 2007)	5	5	0	
M	5.3 ¿Los dispositivos médicos y los medicamentos se almacenan de acuerdo con la clasificación farmacológica (o alfabéticamente) en orden ascendente o cualquier otro método de clasificación? ¿El sistema de segregación de los dispositivos médicos y medicamentos garantiza que el lote más próximo a vencerse sea el primero en despacharse? (Numeral 3.1 capítulo II y numeral 1.1, Capítulo IV, Título 1, Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos, Resolución 1403 de 2007)	3	1.5	0	
M	5.4 ¿Las mallas de almacenamiento (estibas, racks (fijos y estacionarios) y los medicamentos y dispositivos médicos tienen códigos asignados o se cuenta con otro sistema de ordenamiento que minimice errores de ubicación? (Numeral 3.4, Capítulo II, Título 2, Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos, Resolución 1403 de 2007)	3	1.5	0	
C	5.5 ¿Las áreas de almacenamiento cuentan dispositivos de alerta de alta contaminación para conservar adecuadamente los dispositivos médicos y la estabilidad de los medicamentos? (Numeral 3.2, Capítulo II, Título 2, Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos, Resolución 1403 de 2007)	5	2.5	0	
M	5.6 ¿Se evita la incidencia directa de los rayos solares sobre los medicamentos y dispositivos médicos? (Numeral 3.2, Capítulo II, Título 2, Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos, Resolución 1403 de 2007)	3	1.5	0	
M	5.7 ¿Los medicamentos y dispositivos médicos se ubican en estibas o estanterías de material sanitario, impermeable y fácil de limpiar evitando el contacto directo con el piso? (Numeral 3.2, Capítulo II, Título 2, Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos, Resolución 1403 de 2007)	3	1.5	0	
C	5.8 ¿Los medicamentos que requieren refrigeración se almacenan en cuartos fríos, refrigeradores o neveras? ¿Se cuenta con un plan de emergencia que garantice el mantenimiento de la cadena de frío, en caso de interrupciones de la energía eléctrica? ¿Se dispone de mecanismos que registren la temperatura? (Numeral 3.2, Capítulo II, Título 2, Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos, Resolución 1403 de 2007)	5	2.5	0	
M	5.9 ¿En las áreas de almacenamiento de medicamentos y dispositivos médicos se cuenta con alarmas sonoras de humo, extintores de incendios y ausencia de acumulación de residuos? (Numeral 3.2, Capítulo II, Título 2, Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos, Resolución 1403 de 2007)	3	1.5	0	No cuentan con alarmas sonoras en bodega
I	5.10 ¿Cuenta con criterios, procedimientos y recursos que permitan calcular las existencias necesarias para un periodo determinado y que permita efectuar el control de inventarios? (Numerales 3.6.3 y 3.6.4, Capítulo II, Título 2, Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos, Resolución 1403 de 2007)	1	0.5	0	
C	5.11 ¿Cuenta con criterios, procedimientos y recursos que permitan verificar continuamente la fecha de vencimiento de los medicamentos y dispositivos médicos? (Numerales 3.5.5 y 5.4.1, Capítulo II, Título 2, Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos, Resolución 1403 de 2007)	5	2.5	0	
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				Suma de la calificación de cada pregunta

C	6. RECEPCIÓN TÉCNICA	A	AR	I	OBSERVACIÓN
M	6.1 ¿Cuenta con un área de recepción de medicamentos, dispositivos médicos y productos cosméticos? (Numeral 3.2, Capítulo IV, Título 1, Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos, Resolución 1403 de 2007)	3	1.5	0	
M	6.2 ¿Se comprueba el contenido de la documentación que cumple el negocio con el contenido de la documentación de entrega? (Numeral 3.3, Capítulo II, Título 2, Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos, Resolución 1403 de 2007)	3	1.5	0	
	6.3 ¿Se tiene definido el plan de muestreo y cuenta tamaño de la muestra del total del lote? (Numeral 3.3, Capítulo II, Título 2, Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos, Resolución 1403 de 2007)	1	0.5	0	
C	6.4 ¿Las áreas de recepción reciben adecuadamente la información del procedimiento de recepción (fecha y hora de entrega, cantidad de unidades, número de lote, registro sanitario, fecha de vencimiento, condiciones de transporte, manipulación, embalaje, material de empaque y envases) y se evalúan adecuadamente? ¿Se comunica oportunamente la novedad cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad? (Numeral 3.3, Capítulo II, Título 2, Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos, Resolución 1403 de 2007)	5	2.5	0	
M	6.5 ¿Se registra en los medios existentes para tal fin, preferiblemente computarizados, la cantidad, fecha, valor unitario, valor total, etc., de los medicamentos y dispositivos médicos recibidos? (Numeral 3.3, Capítulo II, Título 2, Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos, Resolución 1403 de 2007)	3	1.5	0	
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				Suma de la calificación de cada pregunta

C	7. RETIRO DE PRODUCTOS DEL MERCADO Y OTROS	A	AR	I	OBSERVACIÓN
C	7.1 ¿Cuenta con procedimientos escritos para retirar de manera inmediata del mercado los medicamentos y dispositivos médicos que durante la fabricación o la distribución no cumplan las especificaciones técnicas de calidad o cuando así lo solicite el invima? (Artículo 26, Capítulo VII, Resolución 1403 de 2007)	5	2.5	0	
C	7.2 ¿El sistema de registro de entregas del distribuidor permite la identificación inmediata del destino de todos los productos comercializados? (Artículo 26, Capítulo VII, Resolución 1403 de 2007)	5	2.5	0	
C	7.3 ¿El establecimiento separa inmediatamente del inventario y/o del sitio de almacenamiento los productos retirados y los coloca en un área segura, hasta cuando se decida su destino final? (Numeral 3, Artículo 26, Capítulo VII, Resolución 1403 de 2007)	5	2.5	0	
M	7.4 ¿En el proceso de retiro se registra el monto en que se lleva a cabo, la cantidad de productos entregados por el distribuidor a quien los fabrique y se disponga la cantidad de productos retirados del mercado y la diferencia entre la primera cantidad y la segunda para que la documentación quede a disposición de la autoridad competente? (Numeral 4, Artículo 26, Capítulo VII, Resolución 1403 de 2007)	3	1.5	0	

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ACTA PARA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS MAYORISTAS	MIMGS01.05.11.P002.F11 VERSIÓN 001

C	7. RETIRO DE PRODUCTOS DEL MERCADO Y OTROS	A	AR	I	OBSERVACIÓN
M	7.5 ¿Se efectúa periódicamente una revisión y evaluación del sistema de retiro de medicamentos y dispositivos médicos que durante el proceso de fabricación y/o distribución, no cumplen las especificaciones técnicas de calidad? (Numeral 3, Artículo 26, Capítulo VII, Resolución 1403 de 2007)	3	1.5	0	
M	7.6 ¿El establecimiento informa al Invima o a quien haga sus veces, dentro de los veintiocho (28) horas siguientes, el retiro de medicamentos que durante el proceso de fabricación y/o distribución, no cumplan las especificaciones técnicas de calidad? (Parágrafo Artículo 26, Capítulo VII, Resolución 1403 de 2007)	3	1.5	0	
I	7.7 ¿Se verifican las alertas generadas por las agencias sanitarias en cuanto a recogidas de producto del mercado o problemas que puedan impactar la calidad de los medicamentos almacenados y distribuidos? ¿Se documentan y se divulgan estas alertas al personal involucrado en los procesos? (Resolución 2004009406 de 2004)	1	0.5	0	
I	7.8 ¿Se reporta a la autoridad competente la sospecha de eventos adversos relacionados con los medicamentos? (Numeral 5.1 y 5.4, Capítulo III, Título 2, Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos, Resolución 1403 de 2007)	1	0.5	0	
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				Suma de la calificación de cada pregunta

C	8. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	A	AR	I	OBSERVACIÓN
M	8.1. ¿En el Sistema de Gestión de Calidad se identifica la estructura interna y los principales procesos? (Numeral 1, Artículo 17, Capítulo IV, Resolución 1403 de 2007)	3	1.5	0	
M	8.2 ¿En el Sistema de Gestión de Calidad se identifica los usuarios, determinando la caracterización de los servicios que presta, el nivel de satisfacción actual de las funciones a cargo del servicio y la calidad del mismo? (Numeral 2, Artículo 17, Capítulo IV, Resolución 1403 de 2007)	3	1.5	0	
M	8.3 ¿En el Sistema de Gestión de Calidad se identifican los proveedores de materias primas, medicamentos y dispositivos médicos? (Numeral 3, Artículo 17, Capítulo IV, Resolución 1403 de 2007)	3	1.5	0	
M	8.4 ¿En el Sistema de Gestión de Calidad se identifican los procesos propios del servicio farmacéutico, así como los procesos estratégicos del servicio? (Numerales 4 y 5, Artículo 17, Capítulo IV, Resolución 1403 de 2007)	3	1.5	0	
M	8.5 ¿En el Sistema de Gestión de Calidad se identifican los criterios y métodos necesarios para asegurar que estos procesos sean eficaces tanto en su operación como en su control? (Numeral 6 y 7, Artículo 17, Capítulo IV, Resolución 1403 de 2007)	3	1.5	0	
M	8.6 ¿En el Sistema de Gestión de Calidad se identifican las acciones necesarias para alcanzar los resultados planificados y la mejora continua de estos procesos? (Numeral 8, Artículo 17, Capítulo IV, Resolución 1403 de 2007)	3	1.5	0	
M	8.7 ¿El establecimiento dispone de mecanismos que permiten establecer la calidad de las prestaciones brindadas a los usuarios, examinando los valores que tengan los indicadores de gestión (de la calidad técnica, de costo, de servicio, del recurso humano y de seguridad,) contra las necesidades de los usuarios? (Artículo 18, Capítulo IV, Resolución 1403 de 2007)	3	1.5	0	
M	8.8 ¿Las actividades ya descritas están documentadas en forma clara y completa, cuenta con Manual de calidad? (Artículo 17, Capítulo IV, Resolución 1403 de 2007)	3	1.5	0	
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				Suma de la calificación de cada pregunta

C	9. REVISIÓN DE PRODUCTOS	A	AR	I	OBSERVACIÓN
C	9.1 ¿El establecimiento está libre de empaques o envases rotos, etiquetas y elementos destinados a la adulteración de medicamentos? (Artículo 77, Capítulo I, Título IV, Decreto 677 de 1995)	5	2.5	0	
C	9.2 ¿El establecimiento está libre de productos farmacéuticos con sello distribuidos por entidades públicas de seguridad social? (Parágrafo 1, Artículo 77, Capítulo I, Título IV, Decreto 677 de 1995)	5	2.5	0	
C	9.3 ¿El establecimiento no cuenta con productos farmacéuticos vencidos para la venta? (Parágrafo 1, Artículo 77, Capítulo I, Título IV, Decreto 677 de 1995)	5	2.5	0	
C	9.4 ¿El establecimiento esta libre de productos farmacéuticos sin registro sanitario Invima? (Parágrafo 1, Artículo 77 Capítulo I Título IV Decreto 677 de 1995)	5	2.5	0	
C	9.5 ¿El establecimiento farmacéutico está libre de muestras médicas? (Artículos 76 y 77, Capítulo I, Título IV, Decreto 677 de 1995)	5	2.5	0	
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				Suma de la calificación de cada pregunta

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ACTA

Calificación total del acta: (96.25 + 92.5 + 100) / 3 = 96.25 %

CONCEPTO SANITARIO

IMPORTANTE: En este que una o más de las preguntas identificadas como Críticas (C) sea calificada como Inaceptable (I), independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE y se procederá a colocar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD respectiva.

% DE CUMPLIMIENTO (Corresponde a la calificación del acta)	CONCEPTO. Seleccione con una equis (X) el concepto sanitario a emitir		NIVEL DE CUMPLIMIENTO
96.25 %	X	FAVORABLE	80 - 100%
		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	60 - 80.9%
		DESFAVORABLE	< 60.0%

Se actúa ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente, corrigiendo las hallazgos registrados en la presente acta.

APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD

No.	Si	Cual?

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MIMDS01.SS.11.F002.F11
ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	ACTA PARA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS MAYORISTAS	VERSIÓN: 07

El siguiente bloque aplica únicamente a los depósitos de drogas que realicen el proceso de reenvase de materias primas.

C.	10. REENVASE DE MATERIAS PRIMAS	A	AR	I	OBSERVACIÓN
C	10.1 ¿El Director Técnico es un Químico Farmacéutico? (Numeral 1.3. Capítulo IV, Título 1, Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos, Resolución 1403 de 2007)	20	10	0	
C	10.2 ¿Cuenta con un área independiente de reenvase de materia prima? (Numeral 2.2. Capítulo IV, Título 1, Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos, Resolución 1403 de 2007)	16	8	0	
M	10.3 ¿Cuenta con protocolos para la limpieza y desinfección de áreas? (Numeral 2.4. Capítulo IV, Título 1, Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos, Resolución 1403 de 2007)	8	4	0	
M	10.4 ¿Cuenta con protocolos para la desratización periódica? (Numeral 2.4. Capítulo IV, Título 1, Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos, Resolución 1403 de 2007)	8	4	0	
M	10.5 ¿Cuenta con protocolos para el ingreso a las áreas? (Numeral 2.4. Capítulo IV, Título 1, Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos, Resolución 1403 de 2007)	8	4	0	
M	10.6 ¿Cuenta con protocolos para contaminación accidental y para manejo de residuos? (Numeral 2.4. Capítulo IV, Título 1, Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos, Resolución 1403 de 2007)	8	4	0	
M	10.7 ¿Cuenta con protocolos para el control fisicoquímico y microbiano? (Numeral 2.4. Capítulo IV, Título 1, Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos, Resolución 1403 de 2007)	8	4	0	
C	10.8 ¿Cuenta con protocolos para el uso, calibración, desinfección y mantenimiento de equipos? (Numeral 2.4. Capítulo IV, Título 1, Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos, Resolución 1403 de 2007)	16	8	0	
M	10.9 ¿En las etiquetas reenvasadas figura nombre del medicamento en la Denominación Común Internacional, Forma farmacéutica y vía de administración, Concentración del contenido Oral, Indicaciones, Advertencias de almacenamiento, preparación y administración, en aquellos casos que lo requieran; Fecha de vencimiento y número de lote? (Numeral 4.3.2. Capítulo II, Título II, Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos, Resolución 1403 de 2007)	8	4	0	
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				N/A Suma de la calificación de cada pregunta

CONCEPTO SANITARIO PROCESO DE REENVASE

% DE CUMPLIMIENTO (Corresponde a la calificación del bloque)	CONCEPTO
N/A	N/A

OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria:

El establecimiento cuenta con todos los requisitos sanitarios

Por parte del establecimiento:

Se visita establecimiento. Muy bien organizado y aseado

NOTIFICACIÓN DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta, firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 05 del mes de febrero del año 2024 en el distrito de Santiago de Cali.

De la presente acta se dejó copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita.

POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA

FIRMA:		FIRMA:	
NOMBRE:	Claudia Lucia Lopez	NOMBRE:	Diana Marcela Rosero S
CÉDULA:	1130626802	CÉDULA:	1144...33
CARGO:	Profesional Apoyo SIVC	CARGO:	Profesional Apoyo SIVC

POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO

FIRMA:		FIRMA:	
NOMBRE:	Miguel Antonio Mejia	NOMBRE:	
CÉDULA:	94.514.113	CÉDULA:	
CARGO:	Director Tecnico	CARGO:	

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE APIA – RISARALDA

HACE CONSTAR

Que **MEDIVALLE SF S.A.S,** identificada con la cédula de NIT N. 900.517.932-4, presto servicios profesionales en la E.S.E Hospital San Vicente de Paul Apia Risaralda, calificando la prestación de sus servicios de manera excelente, ágil y oportuna, atreves del siguiente contrato:

N° DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTARTO	DURACION	VALOR DEL CONTRATO
030-2024	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE LAS FIGURAS DE CÁPITA Y EVENTO REQUERIDOS POR LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE APÍA, ASÍ COMO EL APOYO EN LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO FARMACÉUTICO Y EL ALMACÉN DEL HOSPITAL	DEL 08/03/2024 al 07/06/2024 **03 Meses**	$150.000.000
074-2024	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE LAS FIGURAS DE CÁPITA Y EVENTO REQUERIDOS POR LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE APÍA, ASÍ COMO EL APOYO EN LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO FARMACÉUTICO Y EL ALMACÉN DEL HOSPITAL	DEL 19/10/2024 al 31/12/2024 **02 Meses y 12 Dias**	$61.000.000
083-2024	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE LAS FIGURAS DE CÁPITA Y EVENTO REQUERIDOS POR LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE APÍA, ASÍ COMO EL APOYO EN LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO FARMACÉUTICO Y EL ALMACÉN DEL HOSPITAL	DEL 03/12/2024 AL 31/12/2024 **28 Dias**	$60.000.000
004-2025	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE LAS FIGURAS DE CÁPITA Y EVENTO REQUERIDOS POR LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE APÍA, ASÍ COMO EL APOYO EN LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO FARMACÉUTICO Y EL ALMACÉN DEL HOSPITAL	DEL 01/01/2025 28/02/2025 2 Meses	$100.000.000

034-2025	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE LAS FIGURAS DE CÁPITA Y EVENTO REQUERIDOS POR LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE APÍA, ASÍ COMO EL APOYO EN LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO FARMACÉUTICO Y EL ALMACÉN DEL HOSPITAL	DEL 01/03/2025 30/06/2025 **4 Meses** Otrosí hasta agotar presupuesto	$160.000.000 $80.000.000
098-2025	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE LAS FIGURAS DE CÁPITA Y EVENTO REQUERIDOS POR LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE APÍA, ASÍ COMO EL APOYO EN LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO FARMACÉUTICO Y EL ALMACÉN DEL HOSPITAL	DEL 05/12/2025 AL 31/12/2025 **26 Dias**	$60.000.000

La presente se expide por solicitud de interesado.

Por constancia se firma en Apia Risaralda el día Veintinueve (29) del mes de Dicembre del Dos Mil Veinticinco (2025)

CAMILO ANDRES VARONA PAREDES
Profesional Universitario
E.S.E Hospital San Vicente de Paul Apia

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA, 27/10/2025

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **MEDIVALLE SF SAS** con **NIT 900.517.932-4** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO
Número 016570328563

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Santiago de Cali, 30 de enero de 2026

Señores:
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL
Apia – Risaralda

ASUNTO: Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades para contratación de prestación de servicios con la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL**

MANUEL FERNANDO VELASQUEZ BAQUERO, identificado con cédula de ciudadanía N°. 19442172 de Bogotá, manifiesto bajo la gravedad del juramento no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política de Colombia y demás normas reglamentarias.

Dado en la ciudad de Santiago de Cali, (Valle del Cauca), a los treinta (30) días del mes de enero de 2026.

NOMBRE Y APELLIDOS: **MANUEL FERNANDO VELASQUEZ BAQUERO**

FIRMA _____